



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Promulgación Ordenanza N° 17/2023 Autorizando a subdividir inmueble a Spretz, Barón y Paul

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 17/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en

el Acta N° 75 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de Abril de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 17/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de Abril de 2023, autorizando por vía de excepción al Sr. Spretz, Hernán César; Barón, Viviana Alejandra y Paul, Oscar Alberto, la subdivisión del inmueble ubicado en el Ejido de Crespo, Partida Provincial N° 38.186, domicilio parcelario Ex Ruta Nacional N°131 S/N°.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

